

# BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

## EDICIÓN OFICIAL

AÑO XL

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 24 DE ABRIL DE 2018

4,250

### CONTENIDO

1. Decreto 15 de 27 de marzo de 2018, por el cual se aprueba la nueva estructura organizativa de la Dirección de Auditoría Interna.
2. Comunicación de la Presidenta de la Comisión Nacional de Elecciones Internas del Partido Cambio Democrático, relativa a la modificación al calendario de elecciones de Juntas Directivas Distritales de dicho colectivo, aprobada mediante Resolución 05/CNEI/2018 de 18 de abril de 2018.



República de Panamá  
Tribunal Electoral

### DECRETO 15 de 27 de marzo de 2018

Por el cual se aprueba la nueva estructura organizativa de la  
Dirección de Auditoría Interna

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 5 de 9 de marzo de 2016, Orgánica del Tribunal Electoral, dispone que son funciones del Tribunal, en materia de administración, crear, suprimir o reformar las direcciones, departamentos, unidades administrativas y cargos que estimen necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Que la Dirección de Auditoría Interna presentó al Pleno una reestructuración en cuanto a objetivos y funciones para los departamentos que la componen, basándose en las regulaciones de la Contraloría General y lo establecido en las Normas de Control Interno Gubernamental.

**BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL**  
**EDICIÓN OFICIAL**

**HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ**  
Magistrado presidente

**EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY**  
Magistrado primer vicepresidente

**ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKÉ**  
Magistrado segundo vicepresidente

**MYRTHA VARELA DE DURÁN**  
Secretaria general

**HUMBERTO CASTILLO M.**  
Editor

Director de Comunicación  
Teléfonos: 507-8297 507-8298

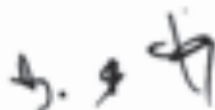
Para cualquier información,  
dirigirse a la Secretaría General  
Teléfonos: 507-8927 507-8962  
[secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa)

Que con esta nueva estructura, la Dirección de Auditoría Interna busca ampliar sus objetivos a evaluar y fiscalizar, con el fin de poder minimizar los niveles de riesgos en las diferentes áreas, al incluir el nuevo Departamento de Auditoría de Cumplimiento y Rendición de Cuentas, quien tendrá bajo su responsabilidad el audito de todos los contratos que emanan del Tribunal Electoral, así como el audito a los informes de rendición de cuentas que son presentados por las unidades administrativas del Tribunal Electoral.

Que por otro lado, se han ampliado las funciones de los departamentos de Auditoría Operativa, Auditoría Financiera y el de Auditoría Informática, este último por la creación de la Unidad de Seguridad Informática.

Que con esta estructura, se elimina el Departamento de Auditoría de Financiamiento Público a Partidos Políticos, ya que las funciones que se ejecutaban serán absorbidas por la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político.

Que los objetivos y funciones, mejorados y desarrollados, no mantienen similitud o concordancia con ningún objetivo o función de los otros departamentos de la unidad administrativa ya creados.



Que no existe dualidad de funciones, en cuanto a rendición de cuentas, entre la Dirección de Auditoría Interna y las otras dependencias del Tribunal Electoral.

Que el Pleno del Tribunal considera conveniente la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Auditoría Interna, para el fiel cumplimiento de los contratos de servicios, consultorías e infraestructura y otros que sean asignados con recurso del Tribunal Electoral y/o financiados por convenios de Organismos Nacionales e Internacionales.

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Se aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Dirección de Auditoría Interna, con cada uno de los departamentos que la componen, y que tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar, dirigir y organizar la verificación y evaluación de la estructura de control interno.
2. Verificar que la estructura de control interno esté formalmente y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la institución y recomendar los ajustes mecánicos.
5. Servir de apoyo a la alta dirección, identificando y promoviendo el mejoramiento de los puntos débiles de la estructura de control interno, de tal manera que produzca información confiable y oportuna.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos necesarios.
7. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
8. Participar en calidad de peritos en los casos que el Tribunal Electoral se encuentre conociendo de un proceso electoral jurisdiccional o administrativo.
9. Mantener permanentemente informado al Pleno acerca de los resultados de la evaluación de la estructura de control interno dando cuenta de las debilidades detectadas y de las sugerencias para su fortalecimiento.
10. Verificar que se implementen las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República y por las propias unidades de auditoría interna.

43. 9 17

11. Comprobar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, vinculadas por medio de los Contratos que son pactados por el Tribunal Electoral, se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, políticas y de procedimientos que le son aplicables, y estos a su vez son ejecutados de acuerdo a las cláusulas establecidas.
12. Analizar y evaluar los informes de Rendición de Cuentas que son elaborados de acuerdo a las actuaciones de gestión de cada Unidad Administrativa del Tribunal Electoral, y sobre los recursos que les han sido asignados, los cuales le permiten alcanzar sus objetivos en la gestión pública, y que estos a su vez generen transparencia en la gestión del Tribunal Electoral.
13. Garantizar el cumplimiento de la Política de la Gestión de Calidad establecida por la Institución.
14. Elaborar el plan de trabajo anual y el presupuesto de la Dirección, para su presentación al Despacho Superior.
15. Realizar otras funciones que, dentro de su ámbito de actuación, le correspondan o por designación de los Despachos Superiores o el Honorable Pleno.

**Artículo 2.** Para el cumplimiento de sus funciones estará conformada por los departamentos de:

1. Auditoría Operativa
2. Auditoría Financiera
3. Auditoría Informática
4. Auditoría de Cumplimiento y Rendición de Cuentas

**Artículo 3.** Este decreto deroga cualquier otra norma que le sea contraria y rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

**Publiquese y cúmplase,**

  
Heriberto Aníbal Sánchez  
Magistrado Presidente

  
Eduardo Valdés Escoffery  
Magistrado Primer Vicepresidente

  
Alfredo Junca Wendehake  
Magistrado Segundo Vicepresidente



  
Yara Ivette Campo B.  
Directora Ejecutiva Institucional



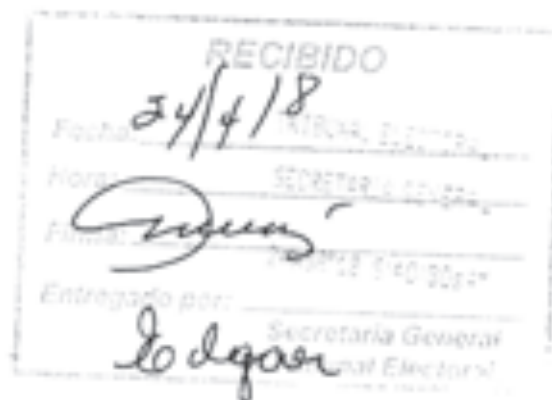
CAMBIO DEMOCRATICO

## PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO

Teléfonos: 394-5321 / Fax: 217-2645

Nota No. 127/CNEI/17  
Panamá, 19 de abril de 2018

Licenciada  
**MYRTHA VARELA DE DURÁN**  
Secretaría General  
Tribunal Electoral  
E. S. D



Licenciada de Durán:

Por medio de la presente hago llegar la **RESOLUCIÓN 05/CNEI/2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DENTRO DEL CALENDARIO DE ELECCIONES PARA LA ESCOGENCIA DE LAS NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS DISTRITALES DEL PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO, LA FECHA EN EL DISTRITO DE COLÓN"**.

Agradezco la misma sea publicada en el Boletín Electoral para formalizar estas modificaciones efectuadas y hacerlas del conocimiento público.

Atentamente,

  
**Dña. EMMA CORREA**  
Presidenta de la Comisión  
Nacional de Elecciones Internas  
Partido Cambio Democrático



Copia: Lic. Osman Valdés, Director Nacional de Organización Electoral



**PARTIDO CAMBIO  
DEMOCRÁTICO**

Teléfonos: 394-5321 Fax: 217-2645

TELÉFONO 394-5321  
SECRETARÍA GENERAL  
TELÉFONO 394-5321

**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO CAMBIO  
DEMOCRÁTICO**

**RESOLUCIÓN 05/CNEI/2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DENTRO DEL CALENDARIO DE ELECCIONES PARA LA ESCOGENCIA DE LAS NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS DISTRITALES DEL PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO, LA FECHA EN EL DISTRITO DE COLÓN"**

**CONSIDERANDO**

Que el día 17 de noviembre de 2017, fue publicado en el Boletín 4,165 del Tribunal Electoral, el Reglamento y su Calendario de Elecciones para escoger a las nuevas Juntas Directivas Distritales del Partido Cambio Democrático, el cual fue modificado por la Resolución 02/CNEI/2018, de 29 de enero de 2018, publicada en el Boletín 4,206 del Tribunal Electoral y por la Resolución 03/CNEI/2018, de 10 de marzo de 2018, publicada en el Boletín 4,242 de 11 de abril de 2018 del Tribunal Electoral.

Que en dicho Reglamento de Elecciones se faculta a la Comisión Nacional de Elecciones Internas, para que realice las enmiendas, modificación y correcciones a dicho documento.

Que dentro de las funciones de la Comisión Nacional de Elecciones Internas, está expedir manuales, resoluciones o reglamentaciones que sean necesarias.

Que por motivos de movilización y logística para la realización de las diferentes convenciones distritales, especialmente en el Distrito de Colón, dado que la fecha programada coincide con inscripciones de adherentes a nivel nacional, la Comisión Nacional de Elecciones Internas, necesita realizar dicho ajuste al Calendario de Elecciones.

Que debido a lo antes señalado se hace imprescindible ajustar la fecha del Calendario Electoral, para que la Comisión Nacional de Elecciones Internas, pueda cumplir fielmente con todos los términos establecidos en dicho Calendario, en el Distrito de Colón.

Que en atención de las consideraciones expuestas, la Comisión Nacional de Elecciones Internas del Partido Cambio Democrático:

**RESUELVE**

**Primero. MODIFICAR**, el Calendario de Elecciones Internas para la escogencia de las nuevas Juntas Directivas Distritales. El mismo quedará de la siguiente manera:

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Una semana antes de cada elección	Designación de los representantes de los candidatos ante las corporaciones Electorales.
El día de cada elección distrital	Entrega de credenciales a los miembros de corporaciones electorales.

El día jueves antes de cada elección distrital (hasta las 12 medianoche)	Último día para realizar propaganda electoral y actividades proselitistas por parte de los candidatos.
Sábado 10 y domingo 11 de marzo de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en las Provincias de Herrera y Los Santos
Sábado 7 y domingo 8 de abril de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Chiriquí
Sábado 14 y domingo 15 de abril de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Coclé
Sábado 21 y domingo 22 de abril de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Bocas del Toro
Sábado 28 y domingo 29 de abril de 2018 (09:00 a.m.)	-----
Sábado 5 y domingo 6 de mayo de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Panamá Oeste
Sábado 12 y domingo 13 de mayo de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Darién y en la Comarca Emberá. Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia de Colón.
Sábado 19 y domingo 20 mayo de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Comarca Ngöbe Bugle.
Sábado 26 y domingo 27 mayo de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en los Distritos de San Miguelito y Chepo, Provincia de Panamá.
Sábado 2 y domingo 3 de junio de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en la Provincia Veraguas.
Sábado 9 y domingo 10 de junio de 2018 (09:00 a.m.)	Elección y proclamación de las nóminas ganadoras en los demás Distritos restantes de la Provincia de Panamá.
3 días hábiles siguientes a la respectiva proclamación	Período de impugnación a las proclamaciones.
15 días hábiles siguientes al último día del periodo de presentación de impugnaciones.	Publicación de las nóminas y sus candidatos proclamados que no fueron impugnados y se encuentren en firme, conforme certificación expedida por la Comisión Nacional de Elecciones Internas. (Se exceptuará de esta publicación los candidatos impugnados con base al artículo 112 del Código Electoral.)
1 día hábil siguiente a la presentación de la impugnación	Traslado de impugnaciones a las nóminas proclamadas, por edicto fijado por 24 horas.
2 días hábiles siguientes al traslado de impugnación	Contestación de los traslados por parte de los impugnados
2 días hábiles siguientes a la contestación del traslado de la impugnación	Periodo para resolver impugnaciones
1 día hábil siguiente resuelta la impugnación	Notificación de la resolución que resuelve la impugnación, mediante edicto fijado por 24 horas.
1 día hábil siguiente de la notificación de la	Desfijación del edicto de notificación.

resolución	
2 días hábiles siguientes a la desfijación del edicto	Periodo para presentar recurso de reconsideración ante la C.N.E. de las Juntas Directivas Distritales
2 días hábiles siguientes a la presentación del recurso de reconsideración	Periodo para resolver recurso de reconsideración. Se agota la vía interna.
1 día hábil siguiente a la resolución del recurso de reconsideración	Notificación de la decisión al recurso de reconsideración, mediante <del>por</del> edicto fijado por 24 horas
1 día hábil siguiente a de la notificación de la decisión de la reconsideración.	Desfijación del edicto.
12 días hábiles siguientes al agotamiento de la vía interna (ya resueltas todas las impugnaciones presentadas contra las proclamaciones).	Publicación de las nóminas de candidatos que fueran impugnados, y una vez resueltas las impugnaciones, se encuentre en firme su proclamación. (Se exceptuará de esta publicación los candidatos impugnados con base al artículo 112 del Código electoral.)
1 día hábil siguiente a la publicación	Cierre del proceso electoral

**Tercero.** Esta Resolución rige a partir de la fecha y deberá ser remitida al Tribunal Electoral para su debida publicación.

**Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.**

  
Dña. EMMA CORREA  
PRESIDENTE

  
Licdo. EDWIN RAUL HERRERA  
SECRETARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL